ESTUDIO DEL SECTOR

"CONTRATO DE CONSULTORIA"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082; la entidad realiza el estudio del sector para realizar la contratación **de CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS REQUERIDOS PARA EL DISEÑO DE LA CIMENTACIÓN DEL PUENTE PEATONAL DE ACCESO AL PARQUE MIRAFLORES, EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER**

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

Para esta contratación por la modalidad mínima cuantía, El municipio tiene en cuenta el objeto del proceso de contratación, el presupuesto oficial y el tipo de necesidad a satisfacer, particularmente las condiciones del contrato, los plazos, formas de cumplimiento y de pago, aspectos que le permiten a la entidad territorial hacer este tipo de contratación y la forma en que se pacta desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El análisis del sector para el contrato de prestación de servicios depende del objeto del contrato y de las condiciones de los bienes que requiere, el municipio para contratar una persona natural o jurídica que esté en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Para efectos del objeto del presente contrato, el mercado cuenta con una diversidad de personas naturales o jurídicas que tienen la idoneidad para realizar las actividades requeridas, motivo por el cual la entidad efectuó un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

1. **Condiciones particulares de otras entidades públicas o territoriales en procesos de contratación similares**

De acuerdo a la consulta en el portal único de Contratación Estatal - SECOP www.colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:

No PROCESO SECOP	**MPT-SPI-MC-021-2026**
MODALIDAD	Contratación Mínima Cuantía
CONTRATISTA	INGEOVINF SAS
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PIENDAMO
OBJETO	CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y DE SUELOS QUE PERMITIRÁN LA ELABORACIÓN Y EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, DEPORTIVA Y EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMO TUNÍA.
VALOR	$ 49.015.900,00
PLAZO	QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
ENLACE	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.10310174

No PROCESO SECOP	**CAS-2026-005**

MODALIDAD	Contratación Mínima Cuantía
CONTRATISTA	CRISTIAN DANIEL BOLAÑOS ORTEGA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAMANIEGO
OBJETO	CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DE SUELOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA VEREDA ALTO CANADÁ DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO
VALOR	$4,600,000
PLAZO	8 DIAS contado a partir de la Suscripción del Acta de Inicio.
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14712461&g

2. Procesos similares de la entidad

Que la entidad no ha realizado procesos relacionados o similares al proceso contractual

3. Resultados de las consultas de Información de proveedores e idoneidad

De acuerdo a las consultas realizadas, se puede determinar que el suministro contratado se ha desarrollado en la mayoría de los casos de forma satisfactoria para las entidades en cuanto a aspectos legales, administrativos, organizacionales, técnicos, financieros y análisis de riesgos, para lo cual se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- ✓ Tipo de actividades contratadas, de acuerdo al alcance del objeto del contrato y la necesidad a satisfacer.
- ✓ Precios unitarios de acuerdo al tipo de bien.
- ✓ Aspectos técnicos incidentes con inferencia directa en el desarrollo de las actividades mismas.
- ✓ Costos indirectos que implica la celebración del contrato como garantías cuando se solicitan, impuestos, estampillas departamentales y municipales.
- ✓ No evidencia de ninguna clase de incumplimiento o inconveniente en la ejecución de los contratos entre las partes.
- ✓ Garantías requeridas como requisito de ejecución en los contratos.
- ✓ La forma de pago de los contratos.
- ✓

4. Limitación a MiPymes

Teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, con relación a las convocatorias a MiPymes, se determina lo siguiente:

De acuerdo al numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2000, donde establece *"deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación."*, modificado por el artículo 33 de la ley 2069 de 2020, la administración municipal de acuerdo a la base de datos de la industria y comercio, y participación en proceso similares, se determina que a nivel municipal no se cuenta con oferta suficiente de MiPymes en el sector según el objeto del contrato a ejecutar, por tal motivo no es viable limitar el proceso a mipymes municipales, caso contrario a nivel del departamento de Santander, que según verificación de las empresas que reportan información en la superintendencia de sociedades se cuenta con suficiente oferta de mipymes en el sector requerido

con la experiencia e idoneidad que permite garantizar la selección objetiva del contratista, siendo un proceso viable para limitar a MiPymes departamentales o municipales siempre que se cumplan los requisitos de ley

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el "Anexo 8 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado

4.1. Presupuesto oficial

De acuerdo con la necesidad de la administración municipal y los costos del suministro a adquirir en el mercado, el presupuesto oficial para el proceso contractual es por valor de **DIECISIETE MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($17.111.227,20)** suma que se proyecta de acuerdo a las siguientes variables:

PRESUPUESTO							
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI						
PROYECTO:	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS REQUERIDOS PARA EL DISEÑO DE LA CIMENTACIÓN DEL PUENTE PEATONAL DE ACCESO AL PARQUE MIRAFLORES, EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER						
DURACION:	0.50 MESES						
RECURSOS HUMANOS						$	2,750,000.00
DESCRIPCION DEL ITEM	CANT	UND	TIEMPO	%DEC	VR. UNITARIO	F.M.	VR. PARCIAL
Director de Consultoria	1	mes	0.50	50%	$ 5,000,000.00	2.20	$ 2,750,000.00
							$ -
GASTOS OPERACIONALES EN SERVICIOS						$	9,859,600.00
DESCRIPCION DEL ITEM			UND	CANT	VR. UNITARIO		VR. PARCIAL
Papelería, fotografías, informes			Und	0.50	$ 1,200,000.00		$ 600,000.00
Ensayos Geotécnicos De Laboratorio Perforación A Rotación			m	28.00	$ 330,700.00		$ 9,259,600.00
GASTOS DE LEGALIZACION						$	4,501,627.20
DESCRIPCION DEL ITEM			%		VALOR BASE		VR. PARCIAL
Impuesto al valor agregado (I.V.A.)			19.00%		$ 12,609,600.00		$ 2,395,824.00
Estampillas Municipales							
Pro Deporte			1.50%				$ 189,144.00
Pro Cultura			2.00%				$ 252,192.00
Pro Bienestar del Adulto Mayor			4.00%				$ 504,384.00
Pro Desarrollo fronterizo			3.00%				$ 378,288.00
Pro Justicia Familiar			2.00%				$ 252,192.00
Estampillas Departamentales							
Pro Universidad Publica			2.00%				$ 252,192.00
Pro Hospital			2.00%				$ 252,192.00
Pólizas							
Cumplimiento			0.20%				$ 25,219.20
TOTAL						$	17,111,227.20

- ✓ Tipo de actividades a contratar.
- ✓ Perfil y experiencia del personal requerido para el desarrollo de las actividades.
- ✓ Tipo y condiciones de los bienes a intervenir.
- ✓ Aspectos técnicos incidentes con inferencia directa en el desarrollo de las actividades mismas, como las condiciones para la prestación del servicio y demás inherentes al mismo.
- ✓ Inclusión de costos indirectos que implica la celebración del contrato, como son tributos municipales, estampillas departamentales e impuestos nacionales.
- ✓ Seguridad social de al tipo de contrato y normas que regulan esta materia.

4.2. Costos indirectos

Los costos indirectos equivalen a los gastos de administración e impuestos y tributos que acarrea el contratista de conformidad a la normatividad actual a nivel nacional, departamental y municipal para esta clase de servicios, así:

ORDEN	DETALLE	%
MUNICIPAL (acuerdos municipales No (052/2012 Y 038 de 2016)	Estampilla Pro-Cultura	2
	Estampilla Pro-Fomento deportivo	1,5
	Estampilla Pro-Desarrollo Municipal	3
	Estampilla Pro Hogar del anciano	4
	Pro justicia Familiar	2
DEPARTAMENTAL	Pro Universitaria publica	2
	Pro Hospital	2
NACIONAL	**RETEFUENTE**	
	Seguridad y vigilancia	5
	Total, aproximado	**21,5%**

5. Condiciones particulares del contrato según el estudio del sector

De acuerdo la necesidad a satisfacer, el estudio del sector y la modalidad de contratación, las condiciones particulares para el contrato de prestación de servicios, son las siguientes:

Forma de pago: La forma de pago del contrato se realizará así: Un único pago a la terminación del contrato, previa presentación del acta de recibo suscrita por las partes, informe del contratista y supervisor, factura de venta o cuenta de cobro y seguridad social integral del respectivo periodo y demás soportes que se requieran para comprobar el cumplimiento y ejecución de las actividades. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público del Municipio de San Vicente de Chucuri – Santander. No obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

Plazo: El plazo del contrato es de QUINCE (15) DIAS a partir de la firma del acta de inicio, a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

Garantía: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San Vicente de Chucuri- Santander con Nit No. 800.099.829-6
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo** / **Vigencia** / **Valor Asegurado**

Característica	Condición		
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato
	Calidad del Servicio Prestado y recibido a satisfacción	Tres (03) años contado a partir de la entrega a satisfacción de la Consultoría	20% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

San Vicente de Chucurí, 19/08/2026

DIANA MARGARITA CORZO SANCHEZ
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
DELEGADA EN CONTRATACION

Proyectó: Silvia Ochoa- Abogada SPI
Revisó: Daniel P- Asesor Contractual